



CORDOBA 10 SEP 2012

VISTO:

Que a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que la Facultad de Artes ha programado para el método Suzuki durante el mes de agosto del corriente año, se autorizó a los agentes López, René y Velardez, Laura a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, para realizar tareas de control y limpieza de dicho espacio físico; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que el Sr Rene López ha cumplido un total de 10 (diez) horas extras al 100% durante el mes de agosto pasado, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06, su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs;

Que la Sra. Velardez, Laura ha cumplido un total de 10 (diez) horas extras al 100% durante el mes de agosto pasado, en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06, su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 7.00 a 14.00 hs;

**LA DECANA de la
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER, que por el Área Económico-Financiera, se abone a los siguientes agentes, el importe bruto en concepto de horas extras al 100% (Código 82) por tareas de limpieza y control de aulas asignadas al método Suzuki de la Facultad, durante el mes de Agosto del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

- **López, Rene**, Legajo 18668, la suma de \$ 1.647,09.- (82) (pesos un mil sesientos cuarenta y siete con 09/100); imputar dicho gasto en fuente 12 sub-cta 102

- **Velardez, Laura**, legajo 47412, la suma de \$ 805,53.- (82) (ochocientos cinco con 53/100); imputar dicho gasto en fuente 12, sub-cta 102

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

311

GM

Mgter. **LUISA RUSCELLI**
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba